

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

Área Solicitante: COORDINACION ADMINISTRATIVA

Responsable del área solicitante: YOLANDA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ – COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA REGIONAL PUTUMAYO – DAMAS Y CABALLEROS -, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación
1	ICBF – REGIONAL PUTUMAYO	A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, decreto reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad el artículo 11º del Decreto 987 de 2012 son funciones de la Dirección de Gestión Humana, entre otras las siguientes:

8. Garantizar la correcta aplicación de las políticas, normas, procedimientos, planes y programas de Talento Humano. (...)

En este sentido, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, la cual establece que:

“...las entidades públicas territoriales, deben suministrar a los empleados del Sector oficial que devenguen una

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales, dotación consistente en un par de zapatos y un vestido de labor cada cuatro meses, siempre y cuando hayan cumplido más de tres meses en forma ininterrumpida al servicio de la Entidad, antes de la fecha de cada suministro, en este mismo sentido se considera suministro de la dotación de calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

Dicha entrega de calzado y vestido de labor deberá hacerse cada cuatro meses en cada vigencia y no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso."

Conforme lo anterior, la norma también establece que los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tienen derecho a que la entidad con la cual laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

De igual forma, para tener derecho a dicha dotación, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.

Según la citada normatividad, para efectos del suministro de la dotación de calzado y vestido de labor, se consideran como tales, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

Igualmente la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, establece que las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta aspectos como:

1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Es así como, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución 1222 de marzo 16 de 2010, reguló lo pertinente a la entrega de la dotación de calzado y vestido de labor dependiendo de la naturaleza y tipo de función que desempeñan sus diferentes servidores, así como el clima, medio ambiente, instrumentos y materiales a los que se encuentra expuesto el trabajador. Se definió entonces, la clase de dotación y calzado de labor que se suministraría, la cual puede corresponder a vestido y calzado de calle o bien a la dotación de vestido y calzado de labor de tipo industrial. Es de anotar que este proceso de selección es exclusivamente para la dotación de calzado y vestido de labor de calle.

1.2 Descripción de la Necesidad

El ICBF requiere contratar la adquisición de la dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos de planta de la del ICBF Regional Putumayo – Damas y Caballeros- con derecho a ella, para dar cumplimiento a la obligación legal derivada de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, desarrollada internamente dentro de la institución mediante la Resolución 1222 de marzo 16 de 2010, por medio de la cual se determina la dotación que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar suministrará a sus servidores públicos.

De conformidad con la citada Resolución, la dotación para las servidoras públicas (damas), debe consistir en un (1) vestido de calle de dos (2) piezas (1) camisa, y un (1) par de zapatos de calle en cuero, dotación ésta referida para aquellas personas que desempeñan cargos Técnicos, Auxiliares Administrativas de planta y Supernumerarias, cuya remuneración no supere dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme al artículo 3° del Decreto 1978 de 1989. En la actualidad las servidoras públicas (Damas) del ICBF regional Putumayo con derecho a dotación de vestido y calzado de labor tipo calle corresponde aproximadamente a nueve (9) servidoras, para quienes se adquirirá la dotación correspondiente a la entrega del primer, segundo y tercer cuatrimestre

De igual forma y de conformidad con la citada Resolución, la dotación para los servidores públicos (Caballeros) debe consistir en un (1) vestido de calle de dos (2) piezas, (1) camisa y un (1) par de zapatos de calle en cuero, dotación ésta referida para aquellas personas que desempeñan cargos Técnicos, Auxiliares Administrativos y Conductores, de planta y Supernumerarios, cuya remuneración no supere dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En la actualidad los servidores públicos del ICBF Regional Putumayo, con derecho a dotación de vestido y calzado de labor corresponden aproximadamente a siete (7) servidores, para quienes se adquirirá la dotación correspondiente a la entrega del Primer, segundo y tercer cuatrimestre.

DESCRIPCIÓN		Cantidad aproximada
DOTACIÓN VESTUARIO DAMA	Un (1) traje de dos piezas , de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas. Una (1) Camisa o Blusa , de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27
DOTACIÓN CALZADO DAMA	Un (1) par de zapatos de calle , de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27

DESCRIPCIÓN		Cantidad Aproximada
DOTACIÓN VESTURIO CABALLERO	Un (1) traje de dos piezas , de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas. Una (1) camisa , de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21
DOTACIÓN CALZADO CABALLERO	Un (1) par de zapatos de calle , de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21

Que el rubro A-02-02-01-002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	03/08/2018
		Versión 5	Página 4 de 28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/10/2018
PRODUCTOS DE CUERO, establece que esta apropiación está destinada atender la compra de vestuario de labor para servidores y trabajadores del ICBF, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes. También incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio lo requiera. Para cubrir esta necesidad se requiere adquirir el suministro de bonos personalizados redimibles para la dotación descrita para los servidores públicos referidos, de conformidad con las condiciones técnica que se establezcan.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 2.1 Descripción del Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA REGIONAL PUTUMAYO – DAMAS Y CABALLEROS -, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES. 2.2 Plazo de Ejecución El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos disponibles lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución. Se realizarán en tres entregas así: 16 o el número de Bonos para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación en abril de 2019 16 o el número de Bonos para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación en agosto de 2019 16 o el número de Bonos para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación en diciembre de 2019 2.3 Lugar de ejecución El lugar de ejecución del contrato será en la Sede de la Dirección Regional y en el punto de distribución ofertado. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa.	
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DEL ICBF REGIONAL PUTUMAYO – DAMAS Y CABALLEROS -, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES.

3.2 Modalidad de Selección.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993; y las reglas previstas en el pliego de condiciones de la futura contratación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) **Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015**, y demás disposiciones reglamentarias.

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL – DAMAS Y CABALLEROS -, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES", corresponde al

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa ____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios ____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos ____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ____
- V. Prestación de servicio de salud ____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. ____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios ____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM ____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional ____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto ____
- II. Con precalificación ____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros ____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. ____
- II. Contratación de empréstitos ____
- III. Contratos interadministrativos ____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____

e) Mínima cuantía ☒ X ____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: 2095
Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
-------	----------	---------	-------	-----------	--------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111601	ZAPATOS HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111602	ZAPATOS MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101902	TRAJES PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101904	TRAJES PARA MUJER

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta DIECINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.111.238), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
		41-06-00-086 ICBF	A-02-02-01-002 PRODUCTOS	PROPIOS	DIECINUEVE MILLONES	(\$19.111.251)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

REGIONAL
PUTUMAYO

ALIMENTICIOS,
BEBIDAS Y
TABACO;
TEXTILES,
PRENDAS DE
VESTIR Y
PRODUCTOS DE
CUERO

**CIENTO ONCE
MIL
TRESCIENTOS
DOSCIENTOS
CINCUENTA Y
UN MIL PESOS
M/CTE**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El contratista deberá planear, organizar, gestionar y ejecutar las entregas de la dotación de acuerdo con las características dadas por la Entidad, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar que la entrega de bonos de la dotación requerido19s por el supervisor del contrato o quien este designe, se lleven a cabo en total normalidad, con los recursos físicos y económicos aprobados, la logística y el acompañamiento adecuado para culminar las actividades con éxito.

6.1 Criterios de Verificación

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica** y capacidad técnica: **experiencia específica** del oferente que la entidad ha definidos como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numera 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada del mismo, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto. El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple

Son requisitos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, y experiencia** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de las condiciones generales. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte debidamente autenticado.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

2. Fotocopia De Cedula De Ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

3. Fotocopia Libreta Militar (si aplica): Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

En caso de ser una entidad o persona exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

En el certificado debe constar: (i) La actividad mercantil registrada debe estar relacionada con la que se pretende contratar; (ii) Para personas jurídicas, las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato; (iii) Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5. Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 1: Deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

Nota 2: La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

Nota 3: El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Nota 4: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

6. Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

7. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si el oferente es persona jurídica, deberá adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar una declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y documento en el que se acredite que se encuentra al día en su pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

8. Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

9. Formato único de hoja de vida de la función pública: de persona natural o persona jurídica y si el proponente es consorciado o asociado cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentarlo según aplique

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Certificado de antecedentes Disciplinario si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. Certificado de Responsabilidad Fiscal: Certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. Certificado de antecedentes judiciales: Certificado de antecedentes judiciales si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar el certificado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

13. Registro Nacional de Medidas Correctivas: Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.1.2. Capacidad Técnica

6.1.2.1. PUNTOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS EN LA CIUDAD DE MOCOYA:

El oferente deberá disponer de mínimo, un (01) almacén, sucursales y/o puntos de atención distribuidos en la ciudad de Mocoa, para la redención de los bonos de la dotación tanto para dama, como para caballero o para los dos, y los cuales deberán tener un horario de atención para los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación, en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos los cuales se procederán a verificar durante la evaluación técnica del proceso.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar la información requerida para establecer los puntos de atención en el ANEXO - "PUNTOS DE ATENCIÓN" que forma parte integral del ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

NOTA 2: Para efectos de lo anterior deberá adjuntar el certificado del establecimiento de comercio, ya sea de manera directa o a través de un convenio comercial.

6.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DEL ICBF REGIONAL PUTUMAYO – DAMAS Y CABALLEROS -, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES.

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la "**suministro de dotación de calzado y vestido de labor**" y cuya sumatoria sea igual o superior al cien 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección expresado en SMLMV.

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

información que falte en la certificación.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, presentados como experiencia específica,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMMLV
19.111.251	23,08

Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones

AÑO	SMMMLV
2019	828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Nota 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.
 - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.
- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.
 - ✓ La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- ✓ **Sociedades escindidas:** En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO: Relación de Certificaciones de Experiencia** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

6.2 Criterios de Ponderación

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.

No aplica

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la Ficha de condiciones técnicas y en la Invitación Pública, la cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará el estado de INHABILITADO.

6.2 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.

No Aplica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones del Contratista

6.1.1. Obligaciones Generales del contratista.

- 71.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
- 71.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 71.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 71.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 71.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 71.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 71.1.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 71.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ninguna medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 71.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 71.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 71.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 71.1.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 71.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 71.1.14. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes
- 71.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales
- 71.1.16. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato

7.1.2. Obligaciones Específicas del contratista.

- 7.1.2.1. Expedir y entregar cada cuatro meses, la cantidad de bonos requeridos por las servidoras públicas del ICBF, mediante bonos redimibles, cada uno por un (1) KIT DOTACIÓN VESTUARIO DAMA y un (1) UN KIT CALZADO DAMA, de conformidad con las características técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 7.1.2.2. Expedir y entregar cada cuatro meses la cantidad de bonos requeridos por los servidores públicos del ICBF, cada uno por un (1) KIT DOTACIÓN VESTUARIO CABALLERO y un (1) KIT CALZADO CABALLERO, en cuero, de conformidad con las características técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 7.1.2.3. Entregar los bonos en la sede de la Dirección Regional en la coordinación administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Putumayo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor del contrato
- 7.1.2.4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de las prendas, por el término de un mes contados desde la entrega del producto.
- 7.1.2.5. Garantizar que la redención de los bonos se realice en todos y cada uno de los almacenes, sucursales y/o puntos de atención de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de la Ficha de Condiciones Técnicas
- 7.1.2.6. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad sean efectuados en todos los almacenes y/o puntos de atención del contratista y efectuar bajo su costo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de la Ficha de Condiciones Técnicas. Los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.
- 7.1.2.7. Efectuar la redención de los bonos únicamente a los servidores públicos (damas y caballeros) titulares de los mismos, para lo cual el ICBF informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato.
- 7.1.2.8. Hacer entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor del bono correspondiente, de conformidad con los valores ofertados.
- 7.1.2.9. Mantener las condiciones específicas de los bonos requeridas en el numeral 6 de la FCT. En ningún caso se podrá cambiar los bonos por elementos distintos a los indicados en su texto.
- 7.1.2.10. Efectuar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional ni para el ICBF ni para el servidor público que solicita dicho servicio.
- 7.1.2.11. Atender a los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación, en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos.
- 7.1.2.12. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 (Especificaciones técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar) y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el ICBF

7.1.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ICBF

7.1.3.2 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

- 7.1.2.1. Realizar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.1.2.2. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio.

7.1.2.3. Garantizar y demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda

7.1.3.3 Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.1.2.4. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.2.5. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1.2.6. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.1.2.7. Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato, cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado.

7.1.2.8. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

7.1.2.9. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.2.10. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.5 Para el eje Ambiental

7.1.2. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

6.2. Obligaciones del ICBF

6.2.1. Obligaciones Generales del ICBF

6.2.2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

6.2.3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

6.2.4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

6.2.5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7.2.2. Obligaciones específicas del ICBF.

No Aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será pagado como una bolsa, mediante pagos mensuales, de acuerdo a la cantidad de kits redimidos por medio de los bonos entregados por el contratista. El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: El ICBF pagará al contratista previa presentación de la factura, informe de visita técnica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4. El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las resoluciones vigentes del ICBF.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador(a) del Grupo Administrativo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al grupo Jurídico de la Regional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y la sección 7 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se estima así:

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- 1. Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
- 2. Calidad del Bien:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más,

Se exigirá garantía de seriedad de los ofrecimientos destinados a amparar los "Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento", de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, el ICBF hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 del año 2015, reglamentario de la Ley 1150 del año 2007.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01/10/2018

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con las disposiciones vigentes del Manual de Contratación, y como quiera que la presente contratación no supera los cien (100) SMMLV, no se requiere concepto favorable por parte del Comité de Contratación para adelantar el trámite que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

1. ANEXO No. 1– ESTUDIO DE SECTOR DE MÍNIMA CUANTÍA
2. ANEXO No. 2– FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN.
3. ANEXO No. 3 – MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.
4. ANEXO No. 4 – PUNTOS DE ATENCIÓN

14. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativa	Yolanda del Carmen Rodriguez Lopez	<i>Yolanda Rodriguez Lopez</i>

Elaboró: Liliana Ortega – Profesional Espec. Grupo Administrativo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)
Fecha

01/06/2018

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro de dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos de planta de la Regional Putumayo – Damas y Caballeros –, mediante el sistema de bonos redimibles.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111601	ZAPATOS HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111602	ZAPATOS MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101902	TRAJES PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101904	TRAJES PARA MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER.
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101502	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Entidad requiere contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos de planta de la Regional Putumayo – Damas y Caballeros –, mediante el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

sistema de bonos redimibles, de conformidad con las características técnicas señaladas en el presente documento.

4.1. ÍTEM 1: DOTACIÓN PARA DAMA:

Se requieren aproximadamente veintisiete (27) bonos, cada uno redimible por un (1) vestido de dos piezas, una (1) camisa y un (1) par de zapatos de labor, tipo calle, para dama.

4.2. ÍTEM 2: DOTACIÓN PARA CABALLERO:

Se requieren aproximadamente veintiuno (21) bonos, cada uno redimible por un (1) vestido de dos piezas (1) camisa y un par de zapatos de labor, tipo calle, para caballero.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 70 de 1988,

Decreto Reglamentario 1978 de 1989

Resolución N°1222 del 16 de marzo de 2010

Decreto 1072 /2015 - Artículo 2.2.1.4.4

GUÍA PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR –
GTC 230

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1.1. DOTACION PARA DAMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN
KIT DOTACIÓN VESTUARIO DAMA	Un (1) traje de dos piezas • Chaqueta fabricada en una composición de 70% algodón o viscoso y 30% poliéster • La Chaqueta debe ir con forro en poliéster 100% o fibra natural, en tonos similares al paño, doble entretela fusionada. • Botones color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima con o sin pasadores, con o sin bolsillos si el diseño lo requiere.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN
	- Colores y diseños: estilos de acuerdo a la moda 2018 mínimo (5) colores surtidos y de actualidad. - Pantalón o falda fabricado en una composición de 70% algodón o viscoso y 30% poliéster, acorde con la chaqueta. - Forro en poliéster 100% o fibra natural, en tonos similares al paño, doble entretela fusionada. - Tallas de la 6 a la 24 (la talla será suministrada por cada servidora pública). Una (1) Camisa o Blusa: - Camisa o blusa elaborada entre 60% y 70% algodón o viscoso y el resto poliéster. - Entretela: poliéster y fibra natural - Botones distribuidos uniformemente de acuerdo al diseño - Colores y diseños: estilos de acuerdo a la moda 2018 mínimo (5) colores surtidos y de actualidad.
Kit Calzado	Un (1) par de zapatos de calle - Zapatos fabricados en piel natural de origen bovino, Tipo napa. - Diseños surtidos de actualidad a la moda 2018, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas, sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, como mínimo ocho (8) estilos de zapatos, en una gama mínima de cinco (5) colores. - Suela antideslizante. - Tapa de suela en caucho antideslizante. - Tacón desde 2 ½, hasta 6 ½. - Forro en cuero natural de origen bovino. - Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada servidora pública).

1.1.2. DOTACION PARA CABALLERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN
KIT DOTACION VESTIDO	Un (1) traje de dos piezas Chaqueta fabricada en una composición de 70%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN
CABALLEROS	algodón o viscoso y 30% poliéster - El diseño de la chaqueta deber ser tipo blazer cuello tipo sastre, llevar entretela fusionada con ojales tipo lágrima bien terminados. - Forro en poliéster 100% o fibra natural, en tonos similares al paño, doble entretela fusionada. con hombreras internas. - Pantalón fabricado en una composición de 70% algodón o viscoso y 30% poliéster, acorde con la chaqueta. - El diseño del pantalón debe ser con corte recto o con preses de acuerdo a la moda, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera de material sintético o metálico. - Con forro hasta la mitad de la rodilla 100% poliéster o fibra natural. - Colores y diseños: estilos de acuerdo a la moda 2018 mínimo (5) colores surtidos y de actualidad. - Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada servidor público). Una (1) camisa: - Camisa elaborada entre 60% y 70% algodón o viscoso y el resto poliéster. - Entretela: poliéster y fibra natural - Botones distribuidos uniformemente de acuerdo al diseño - Colores y diseños: estilos de acuerdo a la moda 2018 mínimo (5) colores surtidos y de actualidad.
Kit Calzado	Un (1) par de zapatos de calle - Zapatos fabricados en piel natural de origen bovino, Tipo napa. - Diseños surtidos de actualidad a la moda 2018 con o sin amarre, costuras uniformes y continuas, sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, como mínimo ocho (8) estilos de zapatos, en una gama mínima de cinco (5)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN
	colores. - Suela antideslizante - Tapa de suela en caucho antideslizante - Forro en cuero natural de origen bovino Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada servidor público)

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA Y REDENCIÓN DE LOS BONOS

6.2.1 Características y especificaciones de los bonos

Preimpresos con la siguiente información:

Item	Descripción	Cantidad Aproximada	Valor unitario
1	Bono Dotacion Femenina	27	
2	Bono Dotacion masculina	21	

- Características técnicas de la dotación
- Numerados en forma consecutiva
- Especificación del nombre de la empresa que lo emite
- Valor del Bono en número y letras
- Vigencia no inferior a 4 meses
- Relación de los almacenes de vestuario y/o calzado de manera específica con los cuales tienen vínculos comerciales y donde podrán ser redimidos los bonos, La relación debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del Punto de Venta
 - Dirección
 - Teléfono
 - Horarios de atención
- La condición de que el Bono será canjeado por la Dotación que corresponda (Dama y/o Caballero), de acuerdo a las características técnicas de cada uno de los artículos, conforme a lo requerido en los términos de Referencia.

6.2.2 Entrega de los Bonos

- La cantidad total de bonos se realizará mediante entregas de acuerdo a la información suministrada por el supervisor del contrato indicando la cantidad de bonos requeridos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F1.P3.ABS	02/05/18
	FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)		Versión 3	Página 6 de 12

Fecha de entrega: Se hará entrega de los bonos a los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor del contrato.

- El contratista se compromete a entregar los bonos en la coordinación administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor del contrato, en donde se le indicará la cantidad de bonos requeridos.

6.2.3 Redención de los Bonos

- La coordinación administrativa entregará a cada uno de los servidores públicos del ICBF que tienen derecho al suministro de dotación, un (1) bono por cada uno de los kits que le correspondan de conformidad con el periodo a que tenga derecho.
- El Servidor público del ICBF acudirá a los puntos de atención del contratista a hacer la redención del respectivo bono por la dotación que le corresponda observando que la misma concuerde con las características técnicas contratadas, la cual se verificará mediante una planilla que le entregará el contratista al servidor, con el fin de que verifique la información de la descripción de la dotación, en comparación con la tirilla de información que se encuentra adherida a la prenda, y el cual posteriormente el servidor con firmará dando su aceptación.. En caso de que la dotación no cumpla con tales características técnicas se abstendrá de recibirla e informará al supervisor del contrato para que adopte las medidas sancionatorias que correspondan.

6. 3 PUNTOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS EN LA CIUDAD DE MOCOA:

El contratista deberá disponer de mínimo, un (01) almacén, sucursal y/o puntos de atención distribuidos en la ciudad de Mocoa, para la redención de los bonos de la dotación tanto para dama, como para caballero o para los dos, y los cuales deberán tener un horario de atención para los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación, en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos los cuales se procederán a verificar durante la evaluación técnica del proceso.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 7.1.1. Expedir y entregar cada cuatro meses, la cantidad de bonos requeridos por las servidoras públicas del ICBF, mediante bonos redimibles, cada uno por un (1) KIT DOTACIÓN VESTUARIO DAMA y un (1) UN KIT CALZADO DAMA, de conformidad con las características técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

- 7.1.2. Expedir y entregar cada cuatro meses la cantidad de bonos requeridos por los servidores públicos del ICBF, cada uno por un (1) KIT DOTACIÓN VESTUARIO CABALLERO y un (1) KIT CALZADO CABALLERO, en cuero, de conformidad con las características técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 7.1.3. Entregar los bonos en la sede de la Dirección Regional en la coordinación administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Putumayo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor del contrato
- 7.1.4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de las prendas, por el término de un mes contados desde la entrega del producto.
- 7.1.5. Garantizar que la redención de los bonos se realice en todos y cada uno de los almacenes, sucursales y/o puntos de atención de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de la Ficha de Condiciones Técnicas
- 7.1.6. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad sean efectuados en todos los almacenes y/o puntos de atención del contratista y efectuar bajo su costo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de la Ficha de Condiciones Técnicas. Los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.
- 7.1.7. Efectuar la redención de los bonos únicamente a los servidores públicos (damas y caballeros) titulares de los mismos, para lo cual el ICBF informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato.
- 7.1.8. Hacer entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor del bono correspondiente, de conformidad con los valores ofertados.
- 7.1.9. Mantener las condiciones específicas de los bonos requeridas en el numeral 6 de la FCT. En ningún caso se podrá cambiar los bonos por elementos distintos a los indicados en su texto.
- 7.1.10. Efectuar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional ni para el ICBF ni para el servidor público que solicita dicho servicio.
- 7.1.11. Atender a los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación, en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos.
- 7.1.12. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 (Especificaciones técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar) y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el ICBF

7.1 Obligaciones generales

- 7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

- 7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.1.7 Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 7.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

7.1.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ICBF

7.3.1 Obligaciones del eje de Calidad:

7.3.1.1 Realizar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.3.1.2 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio.

7.3.1.3 Garantizar y demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda

7.3.2 Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.3.3.2 Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato, cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado.

7.3.3.3 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

7.3.3.4 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.5 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.4 Para el Eje de Gestión Ambiental

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

7.3.4.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede de la Dirección Regional y en el punto de distribución ofertado.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos disponibles lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

Se realizarán en tres entregas aproximadamente así:

16 o el número de Bonos para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación en abril de 2019

16 o el número de Bonos para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación en agosto de 2019

16 o el número de Bonos para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación en diciembre de 2019

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será pagado como una bolsa, mediante pagos mensuales, de acuerdo a la cantidad de kits redimidos por medio de los bonos entregados por el contratista. El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo N°1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Anexo 1.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el ANEXO 1 MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, elaborado de acuerdo a la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".¹

12. ANEXOS

Anexo N°1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Anexo N°2. Puntos de atención

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

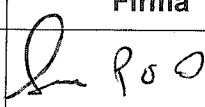
Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Liliana Patricia Ortega Acosta	Profesional Especializado / Grupo administrativo	
Revisó	Yolanda del Carmen Rodriguez Lopez	Coordinadora Administrativa	
Aprobó	Yolanda Del Carmen Rodriguez Lopez	Coordinadora Administrativa	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO:

**SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL – DAMAS Y CABALLEROS -, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS
REDIMIBLES**

26/02/2019

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA
LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO	3
2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF	3
2.1. Histórico de contratación	3
2.2. Análisis de requerimientos.....	11
3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES	11
4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR	13
5. ANEXOS	15

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector del bien o servicio requerido, permitiendo establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del proceso de selección, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF

2.1. Histórico de contratación

Para el año 2016 a 2018 hasta la primera entrega se realizó la adquisición de la dotación del calzado y vestido de labor para los servidores públicos de la Regional Putumayo a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No. CCE-156-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente..”

Vigencia	2018
Número proceso	MC0272018PUT
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE PLANTA DE LA REGIONAL PUTUMAYO - DAMAS CABALLEROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES PARA LA VIGENCIA 2018
Presupuesto oficial (P.O.)	8.540.000.00
Número del contrato	86-132-2018
Contratista	AMANDA ROCIO ORDOÑEZ JARAMILLO
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	8.204.000.00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Dos (02) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2018.
Precios unitarios	Artículos para Dama y Caballeros
Fuente:	http://community.secop.gov.co

Vigencia	2018
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

Versión 3

Página 4 de
15

Objeto	Contratar Suministro de la dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente. - Primera Dotación 2018
Presupuesto oficial (P.O.)	417.672,15
Número del contrato	Orden de compra 26172
Contratista	Sparta Shoes S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	417.672,15
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/04/2018
Precios unitarios	70.197.00 Y 66.687.00
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/26172

Vigencia	2018
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios
Objeto	Contratar Suministro de la dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente. - Primera Dotación 2018
Presupuesto oficial (P.O.)	1.955.217,60
Número del contrato	Orden de compra 26169
Contratista	Inversiones Sara de Colombia S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	1.955.217,60
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/04/2018
Precios unitarios	164.304.00 y 312.177.60
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/26169

Vigencia	2018
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

Versión 3

Página 5 de
15

Objeto	Contratar Suministro de la dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente. - Primera Dotación 2018
Presupuesto oficial (P.O.)	809.057,20
Número del contrato	Orden de compra 26171
Contratista	Confecciones Páez S.A
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	809.057,20
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/04/2018
Precios unitarios	\$67.988,00. \$129.177,20
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/26171

Vigencia	2018
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios
Objeto	Contratar Suministro de la dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente. - Primera Dotación 2018
Presupuesto oficial (P.O.)	1.007.940,47
Número del contrato	Orden de compra 26170
Contratista	Dgerard Mg S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	1.007.940,47
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/04/2018
Precios unitarios	\$169.401,76. \$160.931,67
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/26170

Para las vigencias 2017, la Entidad suscribió nuevamente los contratos para la adquisición de la dotación del calzado y vestido de labor para los servidores públicos de planta de la sede de la dirección a través del Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No. CCE-456-1-AMP-2016, cuyos objetos consistieron en: *“Contratar Suministro de dotación de calzado y vestido de labor -Damas y*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

Versión 3

Página 6 de
15

Caballeros- para los servidores públicos de planta y supernumerarios de la Sede de la Dirección General, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente.”

A continuación, se resumen las Órdenes de Compra adelantados por la Entidad para el año 2017:

Vigencia	2017
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios
Objeto	Contratar Suministro de la primera y segunda dotación de calzado y vestido de labor - Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente.
Presupuesto oficial (P.O.)	2.507.220,87
Número del contrato	Orden de compra 19789
Contratista	Yubarta S.A.S.
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	2.507.220,87
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/11/2017
Precios unitarios	\$183.994,63. \$93.010,07
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/19789

Vigencia	2017
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios
Objeto	Contratar Suministro de la primera y segunda dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente.
Presupuesto oficial (P.O.)	1.332.043,00
Número del contrato	Orden de compra 19791
Contratista	Dotación Integral S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	1.332.043,00
Plazo de ejecución	30/11/2017

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

(incluyendo prórrogas)	
Precios unitarios	\$53.281,72
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/19789

Vigencia	2017
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios
Objeto	Contratar Suministro de la primera y segunda dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente.
Presupuesto oficial (P.O.)	679.000,00
Número del contrato	Orden de compra 19790
Contratista	INTRADECO S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	679.000,00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/11/2017
Precios unitarios	\$177.000,00. \$65.000,00
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/19790

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

Versión 3

Página 8 de
15

Vigencia	2017
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios
Objeto	Contratar Suministro de la primera y segunda dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente..
Presupuesto oficial (P.O.)	464.005,50
Número del contrato	Orden de compra 19792
Contratista	Sparta Shoes S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	464.005,50
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/11/2017
Precios unitarios	\$66.286,50
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/19792

Vigencia	2017
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios
Objeto	Contratar Suministro de la tercera dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente..
Presupuesto oficial (P.O.)	1.208.030,00
Número del contrato	Orden de compra 23267
Contratista	Inversiones Sara de Colombia S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	1.208.030,00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/11/2017
Precios unitarios	\$184.040,00. \$93.090,00
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/23267

Vigencia	2017
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

Versión 3

Página 9 de
15

Objeto	Contratar Suministro de la tercera dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente..
Presupuesto oficial (P.O.)	265.146,00
Número del contrato	Orden de compra 23264
Contratista	Sparta Shoes S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	265.146,00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31/01/2018
Precios unitarios	\$66.286,50
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/23264

Vigencia	2017
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios
Objeto	Contratar Suministro de la tercera dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente.
Presupuesto oficial (P.O.)	\$916.776,00
Número del contrato	Orden de compra 23265
Contratista	Confecciones Páez S.A
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$916.776,00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31/03/2018
Precios unitarios	\$64.200,00 \$146.376,00
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/23265

Vigencia	2017
Número proceso	CCE-456-1-AMP-2016
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de precios

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

Versión 3

Página 10 de
15

Objeto	Contratar Suministro de la tercera dotación de calzado y vestido de labor -Damas y Caballeros - para los servidores públicos de planta del ICBF de la Regional Putumayo, que se contratará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones No CCE-456-1-AMP-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente.
Presupuesto oficial (P.O.)	\$405.000,00
Número del contrato	Orden de compra 23266
Contratista	INTRADECO S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$405.000,00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31/01/2018
Precios unitarios	\$180.000,00 \$75.000,00
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/23266

Vigencia	2016
Número proceso	ICBF MC 032016 PUT
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE PLANTA (DAMAS Y CABALLEROS) DEL ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Presupuesto oficial (P.O.)	\$13.246.452.00
Número del contrato	86-131-2016
Contratista	TANIA ISABEL CORDOBA FAJARDO
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	9.652.500.00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31/12/2016
Precios unitarios	Articulos para Dama y Caballeros
Fuente:	Estado de contratos grupo jurídico

Vigencia	2015
Número proceso	ICBF MC 062015PUT
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE PLANTA (DAMAS Y CABALLEROS) DEL ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Presupuesto oficial (P.O.)	12.645.000.00
Número del contrato	86-100-2015
Contratista	OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	12.645.000.00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31/12/2015
Precios unitarios	Artículos para Dama y Caballeros
Fuente:	Estado de contratos grupo jurídico

2.2. Análisis de requerimientos

Para el presente Estudio de Sector la Dirección de Gestión Humana a través del Grupo de Desarrollo del talento Humano, desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo 1. FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), adjunto al presente documento.

Al comparar los requerimientos contemplados en la FCT de la contratación adelantada en el 2018 (o última contratación) con los actuales, se evidencian los siguientes cambios principales:

Concepto	Contrato No. 132 2018	FCT vigencia 2019 de fecha 01/02/2019
Código Estándar de productos	No contempla código 53101504 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER y 53101502 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE	Adiciona códigos 53101504 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER y 53101502 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
Bonos solicitados	17 bonos dama y 10 hombres	27 bonos dama y 21 caballeros

3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ
No. de proceso	MINC-SG-041-2018

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

Versión 3

Página 12 de
15

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN.
Cuantía a Contratar	\$ 21,490,000
Cuantía Definitiva del Contrato	\$21,490,000.00
Nombre o Razón Social del Contratista	RUBIELA AMPARO ERAZO
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8735082

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ
No. de proceso	MINC-SG-041-2018
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN.
Cuantía a Contratar	\$ 21,490,000
Cuantía Definitiva del Contrato	\$21,490,000.00
Nombre o Razón Social del Contratista	RUBIELA AMPARO ERAZO
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8735082

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
No. de proceso	CMC-020-2016
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN CONSISTENTE EN ROPA Y CALZADO, CON DESTINO A FUNCIONARIOS DEL PALACIO MUNICIPAL, CONCEJO Y PERSONERÍA DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Cuantía a Contratar	\$ 7,290,000
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7,290,000.00
Nombre o Razón Social del Contratista	AMPARO RUIZ GOMEZ
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5756587

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBUNDOY
---------------------	--------------------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBUNDOY
No. de proceso	PMC-IP-001-2018
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Objeto a Contratar	ADQUISICION DE LA DOTACION PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2018 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE Y TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN FICHA TÉCNICA.
Cuántia a Contratar	\$ 2.250.000.00
Cuántia Definitiva del Contrato	\$2.250.000.00
Nombre o Razón Social del Contratista	YESMITH ESMERALDA CASANOVA BURBANO
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8736035

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

Se identificaron cuatro (9) posibles proveedores (Ver Anexo No.2 “*Listado de proveedores potenciales contactados*”) a los cuales se les remitió mediante correo electrónico la FCT (Anexo No.1 - “*Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien*”) con sus respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización el día 22 de febrero de 2019.

Se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes 3 empresas:

N°	NIT	NOMBRE EMPRESA	CONTACTO	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO
1	98.388.173	Almacén Lluvia de Moda	Fernanda Melo	Gerente	4204870	3142358921 - 3143186347	Mocoa	Lluviamoda@hotmail.com
2	69006262-1	Almacén El palacio de la Moda	Amanda Ordoñez Jaramillo	Representante Legal	4204870	3105538110	Mocoa	palaciodelamoda1@hotmail.com
3	1018416395-0	SAMARA STORE	Fernanda Melo	Gerente		3142358921 - 3143186347	Mocoa	Fernandameloguerreo@hotmail.com

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus Anexos (anexo No. 1 – FCT definitiva). Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo No. 3 – Respuestas y cotizaciones recibidas. A continuación, se resumen las cotizaciones recibidas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

DOTACIÓN PARA DAMA		CANTIDAD	PALACIO DE LA MODA		SAMARA STORE		Lluvia de Moda		PROMEDIO	
DESCRIPCIÓN			Valor unitario con IVA	Total	Valor unitario con IVA	Total	Valor unitario con IVA	Total	Valor unitario con IVA	Total presupuesto
DOTACIÓN VESTUARIO DAMA	Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.									
	Una (1) Camisa o Blusa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	357.000	9.639.000,00	190.400	5.140.800	178.500	4.819.500	241.967	6.533.109
DOTACIÓN CALZADO DAMA	Un (1) par de zapatos de calle, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	83.284	2.248.668,00	198.730	5.365.710	184.450	4.980.150	155.488	4.198.176
	Total Dotación para dama		440.284,00	11.887.668,00	389.130,00	10.506.510,00	362.950,00	9.799.650,00	397.455	10.731.285
TOTAL DOTACIÓN PARA CABALLERO										
DESCRIPCIÓN										
DOTACIÓN VESTUARIO CABALLERO	Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.									
	Una (1) camisa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	357.000	7.497.000,00	192.780	4.048.380	178.500	3.748.500	242.760	5.097.960
DOTACIÓN CALZADO CABALLERO	Un (1) par de zapatos de calle, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	83.300	1.749.300,00	201.110	4.223.310	184.450	3.873.450	156.286	3.282.006
	Total Dotación para caballero		440.300,00	9.246.300,00	393.890,00	8.271.690,00	362.950,00	7.621.950,00	399.046,00	8.379.966,00
Total cotizado				21.133.968,00	783.020,00	18.778.200,00	725.900,00	17.421.600,00		19.111.251

En este orden de ideas, se establecen los precios unitarios por dotación de vestuario y calzado para dama y caballero, con base en el promedio de las cotizaciones recibidas, obteniendo los siguientes resultados.

DOTACIÓN PARA DAMA		CANTIDAD	PROMEDIO	
DESCRIPCIÓN			Valor unitario sin IVA	Total, presupuesto
DOTACIÓN VESTUARIO DAMA	Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.			
	Una (1) Camisa o Blusa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	203.334	5.490.018
DOTACIÓN CALZADO DAMA	Un (1) par de zapatos de calle, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	130.662	3.527.874
	Total Dotación para dama			9.017.892
TOTAL DOTACIÓN PARA CABALLERO				
DESCRIPCIÓN				
DOTACIÓN VESTUARIO CABALLERO	Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.			
	Una (1) camisa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	204.000,00	4.284.000

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO – Estudio de sector para procesos de selección
de mínima cuantía**

Versión 3

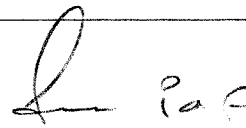
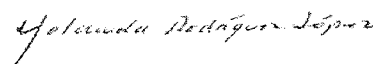
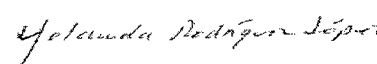
Página 15 de
16

DOTACIÓN CALZADO CABALLERO	Un (1) par de zapatos de calle, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	131.332	2.757.972
Total Dotación para caballero				7.041.972,00
Subtotal cotizado				16.059.864
Iva				3.051.374
Total Cotizado				19.111.238

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de kits de dotación que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para el suministro de **kits de dotación**, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área técnica, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **DIECINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.111.238)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

5. ANEXOS

- Anexo 1. Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien - FCT (definitiva).
- Anexo 2. Listado de proveedores potenciales contactados
- Anexo 3. Respuestas y cotizaciones recibidas

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Liliana Patricia Ortega Acosta	Profesional Especializado Grupo Administrativo	
Revisó	Yolanda del Carmen Rodríguez Lopez	Coordinadora Administrativa	
Aprobó	Yolanda del Carmen Rodríguez Lopez	Coordinadora Administrativa	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Mocoa, Febrero 25 de 2019

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Ciudad

Referencia: Cotización

Me permito enviar cotización según lo solicitado.

DOTACIÓN PARA DAMA					
DESCRIPCIÓN	Cantidad aproximada	Valor unitario	Tarifa IVA %	Valor unitario incluido IVA	TOTAL
DOTACIÓN VESTUARIO DAMA Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas. Una (1) Camisa o Blusa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	\$ 300.000	19%	\$ 357.000	\$ 9.639.000
DOTACIÓN CALZADO DAMA Un (1) par de zapatos de calle, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	\$ 69.986	19%	\$ 83.284	\$ 2.248.668
TOTAL DOTACIÓN PARA DAMA					\$ 11.887.668
DOTACIÓN PARA CABALLERO					
DESCRIPCIÓN	Cantidad Aproximada	Valor unitario	Tarifa IVA %	Valor unitario incluido IVA	TOTAL
DOTACIÓN VESTUARIO CABALLERO Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas. Una (1) camisa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	\$ 300.000	19%	\$ 357.000	\$ 7.497.000
DOTACIÓN CALZADO CABALLERO Un (1) par de zapatos de calle, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	\$ 70.000	19%	\$ 83.300	\$ 1.749.300
TOTAL DOTACIÓN PARA CABALLERO					\$ 9.246.300
TOTAL COTIZACIÓN					\$ 21.133.968

Cordialmente,

Amanda Ordóñez
AMANDA ROCIO ORDOÑEZ JARAMILLO
Representante Legal

CALLE 8 No 4-18 B/ JOSE MARIA HERNANDEZ
TELEFAX: (098) 4204870 E-MAIL palaciodelamoda1@hotmail.com
MOCOÁ — PUTUMAYO



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



SOLICITUD DE COTIZACIÓN - BONOS PARA LA ADQUISIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR

EMPRESA:	Almacén Lluvia de Moda	NIT:	98.388.173-8	FECHA:	22/02/2019
CONTACTO:	OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ	CARGO:	PROPIETARIO	TEL. CELULAR:	3143186347
E-MAIL:	lluvia demoda@hotmail.com	DIRECCIÓN:	Cra. 5 No. 9 - 20	TELEFONO FIJO:	4296418

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
- Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario sin IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en las celdas de la columna "Tarifa IVA%".
- El valor de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

NOTAS:

- (1) La entrega de los bonos se debe realizar en la Coordinación administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Putumayo, ubicado en la Calle 14 No. 9-100.
- (2) La cantidad de bonos se establece como aproximada a 27 y 21, toda vez que no es exacto la cantidad de usuarios beneficiarios de la dotación el cual puede ser superior a la cantidad o inferior a la misma.

Tempo de Ejecución 2019

10 meses

DOTACIÓN PARA DAMA						
DESCRIPCIÓN		Cantidad aproximada	Valor unitario	Tarifa IVA %	Valor unitario incluido IVA	TOTAL
DOTACIÓN VESTUARIO DAMA	Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	\$ 150.000	28500	\$ 178.500	\$ 4.819.500
	Una (1) Camisa o Blusa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.					
DOTACIÓN CALZADO DAMA	Un (1) par de zapatos de calle, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	\$ 155.000	29450	\$ 184.450	\$ 4.980.150
TOTAL DOTACIÓN PARA DAMA						\$ 9.799.650
DOTACIÓN PARA CABALLERO						
DESCRIPCIÓN		Cantidad Aproximada	Valor unitario	Tarifa IVA %	Valor unitario incluido IVA	TOTAL
DOTACIÓN VESTUARIO CABALLERO	Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	\$ 150.000	28500	\$ 178.500	\$ 3.748.500
	Una (1) camisa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.					
DOTACIÓN CALZADO CABALLERO	Un (1) par de zapatos de calle, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	\$ 155.000	29450	\$ 184.450	\$ 3.873.450
TOTAL DOTACIÓN PARA CABALLERO						\$ 7.621.950
TOTAL COTIZACIÓN						\$ 17.421.600

La presente cotización:

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012

FIRMA: OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ

Cra. 5 No. 9-20
Email: lluviademoda@hotmail.com
Cel. 3143186347 - 3142358921

SAMARA STORE

"Moda y Estilo"

Nit. 1018416395-0



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



SOLICITUD DE COTIZACIÓN - BONOS PARA LA ADQUISIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR

EMPRESA:	Almacén Samara Store	NIT:	1.018.416.391	FECHA:	22/02/2019
CONTACTO:	FERNANDA MELO GUERRERO	CARGO:	PROPIETARIA	TEL. CELULAR:	3142358921
E-MAIL:	fernandameloguerrero@hotmail.com	DIRECCIÓN:	Barrio Centro	TELEFONO FIJO:	0

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
- Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario sin IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en las celdas de la columna "Tarifa IVA%".
- El valor de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

NOTAS:

- (1) La entrega de los bonos se debe realizar en la Coordinación administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Putumayo, ubicado en la Calle 14 No. 9-100.
- (2) La cantidad de bonos se establece como aproximada a 27 y 21, toda vez que no es exacto la cantidad de usuarios beneficiarios de la dotación el cual puede ser superior a la cantidad o inferior a la misma.

Tiempo de Ejecución 2019

10 meses

DOTACIÓN PARA DAMA						
DESCRIPCIÓN	Cantidad aproximada	Valor unitario	Tarifa IVA %	Valor unitario incluido IVA	TOTAL	
DOTACIÓN VESTUARIO DAMA	Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	\$ 160.000	30400	\$ 190.400	\$ 5.140.800
DOTACIÓN CALZADO DAMA	Una (1) Camisa o Blusa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	27	\$ 167.000	31730	\$ 198.730	\$ 5.365.710
TOTAL DOTACIÓN PARA DAMA						\$ 10.506.510
DOTACIÓN PARA CABALLERO						
DESCRIPCIÓN	Cantidad Aproximada	Valor unitario	Tarifa IVA %	Valor unitario incluido IVA	TOTAL	
DOTACIÓN VESTUARIO CABALLERO	Un (1) traje de dos piezas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	\$ 162.000	30780	\$ 192.780	\$ 4.048.380
DOTACIÓN CALZADO CABALLERO	Una (1) camisa, de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento Ficha de Condiciones Técnicas.	21	\$ 169.000	32110	\$ 201.110	\$ 4.223.310
TOTAL DOTACIÓN PARA CABALLERO						\$ 8.271.690
TOTAL COTIZACIÓN						\$ 18.778.200

La presente cotización:

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012

FIRMA: FERNANDA MELO GUERRERO

BARRIO CENTRO
CELULAR 3142358921